REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DISTRITAL DE TUMACO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
CALIDAD EDUCATIVA

CIRCULAR INFORMATIVA No. 152

DE: **SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE TUMACO**

PARA: **DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002**

ASUNTO: **ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 2021**

FECHA: **23 DE ABRIL DE 2021**

Atento saludo:

La Secretaría de Educación Distrital a través de la oficina de Calidad Educativa, en aras de llevar a cabo el proceso de Evaluación Anual del Desempeño de docentes y directivos docentes de la ETC, nombrados a través del Decreto Ley 1278 de 2002, emite la Resolución 0028 de enero 07 de 2021, por medio del cual se organiza el citado proceso, el cual se desarrolla a lo largo del calendario académico escolar vigente y teniendo en cuenta que Tumaco es municipio Etnoeducador mediante Decreto **0143 del 21 de mayo de 2008** , se les reitera la apropiación en los planes de estudio, de area y aula la implementacion de estrategias pedagogicas permanentes y continuas relacionadas con el desarrollo de actividades conducentes a dar cumplimiento a lo establecido en el proyecto etnoeducativo presentado como uno de los requisitos para obtener el nombramiento. Asi mismo, las evidencias de las actividades señaladas se deben allegar al evaluador respectivo, en las fechas relacionadas en el siguiente cronograma y acogerse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0028 de enero 07 de 2021.

CRONOGRAMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES		
PROCESO	**FECHAS**	**RESPONSABLE**
Concertación de compromisos a evaluar	25 de enero a 30 de abril de 2021	Evaluador y evaluado en cada establecimiento educativo
Remisión en magnético de los acuerdos y contribuciones a evaluar de docentes y directivos docentes coordinadores	26 de febrero a 29 de mayo de 2021	Evaluador (Rector o Director)
Etapa de revisión y calificación de evidencias de docentes y directivos docentes coordinadores objetos de evaluación anual del desempeño laboral	30 de septiembre hasta 26 de noviembre de 2021	Evaluador (Rector o Director)
Cargue de calificaciones producto del proceso de evaluación, notificación de evaluados, firmas de protocolos de evaluación	19 de noviembre al 04 de diciembre de 2021	Evaluador y oficina de talento humano de SE

Entrega a Secretaría de Educación, oficina de Calidad Educativa en formato físico de los protocolos de evaluación firmado por evaluador y evaluado Entrega en formato magnético de los planes de desarrollo personal y profesional.	04 al 17 de diciembre de 2021	Evaluador (Rector/Director del EE)
Cierre del proceso de evaluacion anual del desempeño laboral de docentes y directivos docentes del Municipio de Tumaco.	23 de enero de 2022	Ente Territorial

CRONOGRAMA DE EVALUACION ANUAL DEL DESEMPEÑO DE DOCENTES EVALUADOS POR SECRETARIA DE EDUCACION POR IMPEDIMENTO Y RECUSACION, DIRECTORES Y RECTORES		
PROCESO	**FECHAS**	**RESPONSABLE**
Concertación de compromisos a evaluar	25 de enero a 30 de mayo de 2021	Evaluador y evaluado
Remisión en magnético de los acuerdos y contribuciones a evaluar de docentes y directivos docentes coordinadores	26 de febrero a 30 de mayo de 2021	Evaluador (Rector o Director)
Etapa de revisión y calificación de evidencias de docentes y directivos docentes coordinadores objetos de evaluación anual del desempeño laboral	30 de septiembre hasta 01 de diciembre de 2021	Evaluador (Rector o Director)
Cargue de calificaciones producto del proceso de evaluación, notificación de evaluados, firmas de protocolos de evaluación	19 de noviembre al 17 de diciembre de 2021	Evaluador y oficina de talento humano de SE
Cierre del proceso de evaluacion anual del desempeño laboral de docentes y directivos docentes del Municipio de Tumaco.	23 de enero de 2022	Ente Territorial

1. Para el desarrollo del procceso de concertación de las contribuciones y evidencias a evaluar, se debe tener en cuenta los planes de desarrollo personal y profesional producto del proceso de evaluación anual del desempeño del año inmediatamente anterior.

2. La Secretaría de Educación Distrital enviará a los correos de los Establecimientos Educativos, los formatos requeridos para el desarrollo de la evaluación anual del desempeño de docentes y directivos docentes.

3. Las etapas del proceso de evaluacion anual del desempeño laboral de docentes y directivos docentes, son responsabilidad del rector o director, apoyados en los coordinadores según sea el caso; en consecuencia, el rector o director es el encargado de definir el acuerdo de evaluación con el docente, revisar y calificar las evidencias del proceso y elaborar junto con el evaluado el plan de desarrollo personal y profesional, dichas responsabilidades NO son delegables.

4. El personal administrativo que el Rector designe como apoyo en el proceso de evaluacion anual del desempeño laboral docente y directivo docente, sòlo tendrá bajo su responsabilidad la transcripción de los

acuerdos de evaluación pactados entre evaluador y evaluado, la realización del cargue de las calificaciones al Sistema Humano Web, para la producción de los respectivos protocolos de evaluación y la notificación del evaluado. Si se conociere alguna injerencia de fondo por parte de estos en la emisión de los acuerdos de evaluación y de calificaciones, será reportada a la oficina de asuntos disciplinarios de la Alcaldía Distrital de Tumaco u otros Entes de Control. Al tenor del ***Artículo 2.4.1.5.1.7. La evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes es responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la ley y en el presente Capítulo, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, del Ministerio Educación Nacional, de las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas, de los evaluadores y de los evaluados." (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, hoja No. 259).***

"Artículo 2.4.1.5.1.11. Responsabilidades del evaluador. Además de las competencias asignadas en otras disposiciones, el evaluador debe:
a) Promover un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva que facilite el proceso de evaluación;
b) Valorar las evidencias de desempeño recolectadas a lo largo del período evaluación, para emitir la calificación del docente o directivo docente en la forma y oportunidad establecidas;
c) Notificar al docente o directivo docente el resultado final su evaluación;
d) Concertar con el evaluado un plan de desarrollo personal y profesional, objeto de seguimiento periódico.
e) Resolver y dar curso a los recursos que le sean interpuestos;
f) Entregar a la secretaría de educación, en los términos que esta establezca, los resultados finales de la evaluación en los protocolos debidamente diligenciados." (Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, hoja No. 261)

"Artículo 2.4.1.5.1.12. Responsabilidades del evaluado. En el marco proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes, corresponde al evaluado:
a) Informarse sobre el proceso de evaluación;
b) Participar en el proceso de evaluación y facilitar el desarrollo del mismo, promoviendo un ambiente de confianza, respeto y comunicación efectiva;
c) Aportar oportunamente evidencias pertinentes sobre su desempeño laboral;
d) Solicitar por escrito al evaluador que evalúe su desempeño laboral cuando aquel no lo haya efectuado en el término definido para ello;
e) Cumplir con los compromisos fijados en el plan de desarrollo personal y profesional"

5. El rector o evaluador se apoyará en el coordinador desigando para tal fin, en aras de desarrollar cada una de las etapas descritas en el proceso de la evaluación anual del desempeño laboral de docentes y directivos docentes.

6. **Atendiendo a que el Distrito de Tumaco, es Declado Etnoeducador, a traves del Decreto 0143 del 21 de mayo de 2008, a partir del año en curso y con el proposito de fortalecer e implementar este proceso, los acuerdos de evaluación de docentes y directivos docentes deben evidenciar las acciones desarrolladas en el marco de este aspecto.**

7. Para efectos de la evaluación y procurando que esta se desarrolle bajo los principios de objetividad, confiabilidad, universalidad, pertinencia, transparencia, participación y concurrencia, establecidos en el artículo 29 del Decreto-ley 1278 de 2002, se les solicita a los rectores y directores de los Establecimientos Educativos, donde hayan docentes o directivos docentes sujetos de evaluacion desde Secretaría de Educación Distrital, remitir al Ente Territorial, oficina de Calidad Educativa, un informe de los desempeños

generales de estos docentes o directivos docentes (desempeño en el aula de clases, cumplimiento de la jornada laboral, asistencia a las jornadas pedagógicas, porcentaje de desarrollo de las funciones delegadas por su jefe inmediato en forma directa o a través de los coordinadores, según sea el caso, calidad del desarrollo de las mismas o productos finales solicitados, entre otros aspectos que el rector o director del Establecimiento Educativo estime pertinentes dar a conocer al respecto del desempeño del evaluado), los cuales deberán hacerse llegar a más tardar el **30 de noviembre del 2021**, debido a que dichos informes o reportes serán tenidos en cuenta al momento de la emisión de la calificación final de estos docentes o directivos docentes.

8. De acuerdo a la asistencia técnica "***Capacitación Evaluación Desempeño Sistema especial de Carrera Docente",*** realizada desde el Ministerio de Educación Nacional, la cual fue recibida por funcionarias de la oficina de Talento Humano y de Calidad Educativa de este Ente Territorial, no se llevará a cabo el proceso de evaluación de directivos docentes (rector, director o coordinador), nombramiento inicial corresponda al Decreto Ley 2277 de 1979.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

KEILA ROCIO MENDOZA CORTES
Secretaria de Educación Distrital

Vo.Bo. Ninfa Valencia Angulo
Líder Calidad Educativa

Elaboró. Luisa Solís Racines
Técnico Administrativo de Evaluación